

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 277/2021

Viedma, 6 de mayo de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada llevada adelante por este Superior Tribunal de Justicia se inició un proceso de “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”.

Que así, se dispuso un primer proyecto piloto que comprendió a los Juzgados de Familia sitios en San Carlos de Bariloche, aprobado por Acordada 37/17.

Que luego de evaluar la citada experiencia como positiva, y con el objeto de dar continuidad a la política institucional de modernización de las estructuras judiciales y administrativas, adecuándolas a modelos de gestión que permitan brindar respuestas de mayor efectividad, mediante la Acordada 5/19 se resolvió extender dicho proyecto a los organismos integrantes de los Fueros de Familia sitios en Viedma, General Roca y Cipolletti, a implementarse en cada citada cabecera Circunscriptiva en los tiempos y condiciones que se definan en cada caso.

Que por Acordada 23/19 se decidió la puesta en funcionamiento de la experiencia en la ciudad de Viedma, la que se encuentra operativa en la actualidad.

Que con la asunción de la nueva Jueza de Familia corresponde la puesta en funcionamiento de la Unidad Procesal (UP) N° 11 y la adecuación de los términos de ingresos, distribución de causas y personal, a propuesta del Centro de Planificación Estratégica como lo indica la Acordada 23/19.

Que corresponde solicitar al Consejo de la Magistratura el llamado a concurso para cubrir los cargos de la Secretaría de la nueva UP y de la Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de Viedma.

Que a su vez es necesario realizar las adecuaciones edilicias pertinentes para contener el nuevo esquema de personal y audiencias.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los ingresos de causas nuevas, a excepción de lo dispuesto para las situaciones particulares descritas en esta resolución, tramitan en la nueva Unidad Procesal (11). El Centro de Planificación Estratégica realizará un informe trimestral con el fin de evaluar el comportamiento de ingresos -de no mediar desbalanceo- tal modalidad tiene un año de duración desde la puesta en funcionamiento.

Artículo 2°.- Establecer que los expedientes de capacidad en trámite en las UP 5 y 7 de Viedma se deben distribuir proporcionalmente en tercios a la nueva UP 11.

En el caso de ingresos de nuevos procesos de capacidad, se utilizará el criterio de turno único descrito en el artículo 1.

El Centro de Planificación indicará las pautas operativas para su instrumentación.

En todos los casos no se incluirá aquellos en archivo.

Artículo 3°.- Determinar para el tratamiento de los expedientes relacionados a Violencia Familiar y de Género (ex tipo de proceso Ley 3040) que las causas se continúen tramitando bajo el principio de conexidad familiar, es decir, que aquellos incidentes o novedades en expedientes que ya tramitan en la UP 5 y UP 7, continúen haciéndolo allí. En caso que el expediente se encuentre terminado, con sentencia firme o archivo, la nueva denuncia o incidencia ingresa a la UP 11.

Artículo 4°.- Autorizar el ingreso de una persona con destino a la UP 11 con la finalidad de cubrir los cargos necesarios para conformar el equipo de la nueva UP.

Artículo 5°.- Establecer un sistema de subrogancia de la Secretaría de la UP 11 con las dos Secretarías actuales de manera alternada y trimestral.

Artículo 6°.- Asignar la subrogancia de Jefatura de Despacho de la nueva UP 11 a Clarisa Mariel Garro quién posee el cargo mayor de las personas asignadas a la nueva UP.

Artículo 7°.- Asignar a la agente Ana Clara García a la nueva UP manteniendo las horas extras ya establecidas para su trabajo en la UP 7.

Artículo 8°.- Solicitar al Consejo de la Magistratura la cobertura de dos cargos de Secretaria o Secretario Judicial de primera instancia. Un cargo con destino a la Secretaría de

la nueva UP y otro para la Coordinación de la OTIF Viedma.

Artículo 9º.- Dar intervención al Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial para que realice las adecuaciones edilicias necesarias para contener el nuevo esquema de personal y audiencias.

Artículo 10.- Registrar, notificar, publicar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -
PICCININI - Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.